

Asunción, 29 de julio de 2021

Nota AFD N° 456/2021

Señor
HERNÁN COLMÁN ROJAS, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: Informe sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre del 2021".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES"; y, sus modificatorias la Ley N° 3.783/2009 y la Ley N° 6.497/2019.

Al respecto, el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (LD) o Bienes, Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), basado en un sistema de Administración de Riesgos para la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobado por Resolución SEPRELAD N° 082/2017, contempla la verificación del cumplimiento de las políticas internas, procedimientos y normas de Prevención de LD/FT/FP por parte de la Auditoría Interna de la AFD, así como la emisión de un informe a ser presentado al Directorio de la institución, a la Superintendencia de Bancos y a la SEPRELAD, en el plazo de (30) días corridos posteriores al cierre de cada semestre.

En ese sentido, adjuntamos a la presente el Informe de la Auditoría Interna AFD/AI N° 011/2021 sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la AFD al Primer Semestre del 2021".

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy respetuosamente.


STELLA GUILLÉN
Miembro del Directorio




MARÍA FERNANDA CARRÓN
Presidenta

Informe de Auditoría Interna Institucional

“Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre 2021”

CONFIDENCIAL

Inicio del Trabajo de Campo:
24.06.2021

Fin del Trabajo de Campo:
27.07.2021

Fecha de Emisión del Informe:
28.07.2021

Informe de Auditoría:
AFD/AI N° 011/2021

Emisor:
Luis Samaniego
Auditor Interno de la AFD

Firma del Responsable

Área Auditada:
Área de Cumplimiento
Comité de Cumplimiento

Propietario del Reporte General:
Auditoría Interna de la AFD

Distribución del Informe

Informado a las partes Interesadas:

Presidente y Miembros del Directorio
de la AFD

Informado en Copia a:

- * Comité de Auditoría
- * Oficial de Cumplimiento
- * SEPRELAD
- * SIB
- * Auditoría General del Poder Ejecutivo

Tabla de Contenidos

1	RESUMEN EJECUTIVO.....	3
	Disposiciones Consideradas en la Ejecución de la Auditoría.....	3
	Área Auditada: Área de Cumplimiento (OC) / Comité de Cumplimiento (CC).	3
	Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría: Todas las áreas de la AFD.....	3
	Revisión Efectuada: “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Primer Semestre 2021”.....	3
	Conclusión.....	3
2	DESARROLLO DEL INFORME	4
	Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría	4
	Área Auditada: Área de Cumplimiento (OC) / Comité de Cumplimiento (CC).	4
	Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría:.....	4
	Revisión Efectuada: “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Primer Semestre 2021”.....	4
	Informe de Auditoría Anterior.....	5
	Alcance y Objetivo de la Auditoría	5
	Antecedentes y Ambiente de Control.....	5
3	CONCLUSIÓN	9
4	ANEXOS.....	9
	Calificación del informe	9
	Matriz de Observaciones e Informes	11

1 RESUMEN EJECUTIVO

Disposiciones Consideradas en la Ejecución de la Auditoría

El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna aprobado por el Directorio de la AFD, el “Manual de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) de la Agencia Financiera de Desarrollo”, y la Resolución SEPRELAD N° 082/2017.

Área Auditada: Área de Cumplimiento (OC) / Comité de Cumplimiento (CC).

Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría: Todas las áreas de la AFD

Revisión Efectuada: “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Primer Semestre 2021”.

Conclusión

Aplicando los procedimientos previstos, no se han presentado situaciones relevantes que informar. Hemos calificado el nivel de control de riesgos y procesos como “**ADECUADO**”, interpretándose como “No se identificaron observaciones a reportar. Los riesgos y los procesos son apropiadamente controlados”.

2 DESARROLLO DEL INFORME

Normativas Consideradas en la Ejecución de la Auditoría

Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna aprobado por el Directorio de la AFD; y en particular, a lo establecido en el “Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD”, y la Resolución SEPRELAD N° 082/2017; se ha efectuado la ejecución de nuestra auditoría.

Otras normativas que le son aplicables:

- a) Ley N° 1015/97 “*Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes*”, y su modificatoria Ley N° 3783/09 y Ley N° 6.497/19.
- b) Ley N° 1160/97 “*Código Penal Paraguayo*”.
- c) Ley N° 4024/10 “*Que castiga los hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo*”.
- d) Ley N° 4100/10 “*Que aprueba el Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)*”.
- e) *Por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la ley N° 3783/09, para las entidades sujetas a la supervisión y fiscalización del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)*”.
- f) Ley N° 4503/11 “*De la inmovilización de fondos o activos financieros*”.
- g) Resolución SEPRELAD N° 082/17 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, basado en un Sistema de Administración de Riesgos, para la Agencia Financiera de Desarrollo*”.
- h) Circular SB. SG. N° 01383/15, por la cual “*La Superintendencia de Bancos (SB) comunica la implementación del formulario de captura de información*” y la Circular SB. SG. N° 173/2016 sobre “*Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT*”.
- i) Circular SB. SG. N° 00186/19 “*Informaciones relacionadas a la materia de prevención del Lavado de Activos y Bienes en el contexto de la Ley N° 1015/97*”.
- j) Circular SB. SG. N° 00016/20 “*Guía de Autoevaluación para sujetos obligados supervisados por el Banco Central del Paraguay: Medidas Anti-Lavado de Activos*”.

Área Auditada: Área de Cumplimiento (OC) / Comité de Cumplimiento (CC).

Áreas Funcionales alcanzadas por la Auditoría:

- ✓ Todas las áreas de la AFD.

Revisión Efectuada: “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD – Primer Semestre 2021”.

Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, llevamos a cabo la revisión de la evaluación del cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, al 30.06.2021.

CONFIDENCIAL**Informe de Auditoría: AFD/AI N° 011/2021****Informe de Auditoría Anterior**

Fecha del Informe: 27.01.2021.

Revisión: Informe AFD/AI N° 001/2021 sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD al Segundo Semestre 2020".

Alcance y Objetivo de la Auditoría

La presente auditoría tiene como objetivo garantizar que la Oficial de Cumplimiento haya aplicado correctamente lo establecido en las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP de la AFD, considerando las normativas vigentes y lo establecido en el "Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD".

Esta auditoría abarcó la verificación del cumplimiento de las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP considerando las normativas vigentes y lo establecido en el Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD, la suficiencia y competencia de los informes generados por la Oficial de Cumplimiento, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2021.

Antecedentes y Ambiente de Control

A través de la Resolución del Directorio de la AFD N° A95R03F151119, el Manual de Prevención de LD/FT/FP de la AFD ha sido actualizado dejando sin efecto la Resolución anterior N° A36R04F030517. El Manual actualizado se encuentra publicado en la Intranet Institucional con fines de socialización para todos los funcionarios permanentes y personal contratado de la AFD.

De conformidad al Manual vigente, es obligación de todo funcionario, relacionado al ámbito de aplicación de la Ley N° 1.015/97, la Ley N° 3.783/09 y sus modificaciones y reglamentaciones, comunicar cualquier irregularidad detectada en el ámbito de aplicación de dichas normativas, respecto a la cual haya tomado conocimiento durante el desarrollo de sus funciones.

Es obligación de todo funcionario mantener la confidencialidad y el deber del secreto respecto a las informaciones de carácter reservado en materia de prevención de LD/FT/FP, que reciba o tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones. En dicho contexto, la Oficial de Cumplimiento de conformidad a lo expresado no recibió comunicaciones sobre situaciones irregulares, o tomado conocimiento de situaciones irregulares en el ámbito de aplicación de la Ley N° 1015/97 como resultado de sus verificaciones. Por su parte, la Auditoría Interna, no tomó conocimiento de comunicación de irregularidades que haga al ámbito de aplicación de la Ley N° 1015/97 y sus leyes modificatorias.

El Manual de Prevención de LD,/FT/ FP establece que la Oficial de Cumplimiento deberá presentar un informe anual al Comité de Cumplimiento y al Directorio de la AFD, dentro de los 60 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, sobre los resultados de la implementación de su Plan Anual de Trabajo; con lo cual se dio cumplimiento en tiempo y forma.

La Auditoría Interna supervisa el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual vigente, a fin de informar a las instancias respectivas cualquier desviación que pudiera surgir.

La Auditoría Interna, en cumplimiento a su Plan de Trabajo Anual y al Manual de Prevención de LD/FT/FP actualizado, emite su informe en el plazo de 30 días corridos posteriores al cierre de cada semestre, que es presentado al Directorio de la AFD, a la Superintendencia de Bancos, la SEPRELAD y la Oficial de Cumplimiento, y a través de ésta al Comité de Cumplimiento.

En el primer semestre del año 2021, el Comité de Cumplimiento se ha reunido en dos ocasiones a fin de dar tratamiento a temas presentados por la Oficial de Cumplimiento, y resultado de los cuales se firmaron las Actas N°s 01 y 02/2021, dando cumplimiento a la periodicidad establecida en el citado Manual.

El sistema informático utilizado por el área de cumplimiento es la “Red de Comunicación Financiera (RCF)”, administrada por la Superintendencia de Bancos. Este sistema es utilizado para proporcionar información financiera a la SIB en cumplimiento con la Circular SB. SG. N° 1383/2015, por la cual “La Superintendencia de Bancos (SIB) comunica la implementación del formulario de captura de información” y la Circular SB. SG. N° 173/2016, sobre “Nuevo formulario de captura de información para la gestión de riesgo de LD/FT/FP”, y la Circular SB. SG. N° 00186/2019 “Informaciones relacionadas a la materia de prevención del Lavado de Activos y Bienes en el contexto de la Ley N° 1015/97. La Oficial de Cumplimiento presentó la constancia de remisión de los datos solicitados a través de la RCF.

Cabe mencionar, que la Oficial de Cumplimiento no utiliza otros sistemas o aplicativos que hagan relación a temas de prevención de LD/FT/FP y que sean administrados por la AFD.

De la revisión aplicada sobre las actividades previstas en el Plan de Trabajo Anual de la Oficial de Cumplimiento para el Primer Semestre 2021, se presenta el estado de las mismas:

Ítem	Actividad	Plazo	Responsable	Situación
1	Remitir a través de la Red de Comunicación Financiera del BCP el informe anual requerido por Circular SB. SG. N° 00186/2019.	Enero – 2021 Dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio.	Oficial de Cumplimiento / Secretaria del Comité de Cumplimiento	Actividad Cumplida: Presentado en fecha 15.01.2021 a través de la Red de Comunicación Financiera. Memorando OC N° 07/2021 de fecha 24.02.2021. Acta Comité de Cumplimiento N° 01/2021 de fecha 25.02.2021.
2	Remitir a través de la Red de Comunicación Financiera del BCP el informe semestral de Captura de la Información requerido por Circular SB. SG. N° 00173/2016.	Enero 2021	Oficial de Cumplimiento / Secretaria del Comité de Cumplimiento	Actividad Cumplida: Presentado en fecha 28.01.2021 a través de la Red de Comunicación Financiera. Memorando OC N° 07/2021 de fecha 24.02.2021. Acta Comité de Cumplimiento N° 01/2021 de fecha 25.02.2021.

CONFIDENCIAL

Informe de Auditoría: AFD/AI N° 011/2021

Ítem	Actividad	Plazo	Responsable	Situación
3	Elaborar y presentar al Comité de Cumplimiento y al Directorio, el informe anual sobre los resultados de la implementación del Plan Anual de trabajo correspondiente al ejercicio 2020.	Febrero 2021	Oficial de Cumplimiento	Actividad Cumplida: Presentado por Memorando OC N° 08/2021 de fecha 24.02.2020 al Comité de Cumplimiento. Acta de Comité de Cumplimiento N° 01/2021 de fecha 25.02.2021. Presentado por Memorando OC N° 11/2021 de fecha 25.02.2021 al Directorio.
4	Elaborar el Plan Anual de Capacitación en materia de prevención de LD/FT/FP, para el año 2021.	Febrero 2021	Oficial de Cumplimiento / RRHH	Actividad Cumplida: Presentado por Memorando OC N° 09/2021 de fecha 24.02.2021 al Comité de Cumplimiento. Acta de Comité de Cumplimiento N° 01/2021 de fecha 25.02.2021.
5	Verificar que la Auditoria Externa haya dado cumplimiento a la remisión del informe sobre las políticas internas y procedimientos de prevención de LD/FT/FP, al Directorio de la AFD y a la SEPRELAD, en el plazo establecido para el efecto.	Febrero 2021	Oficial de Cumplimiento / Auditoria Interna	Actividad Cumplida: Memorando OC N° 12/2021 de fecha 25.02.2021 al Auditor Interno. Acuse recibo de SEPRELAD N° 891 de fecha 26.02.2021. Acuse recibo de la SIB fecha 25.02.2021 expediente 2021-001600.
6	Elaborar y presentar al Comité de Cumplimiento la propuesta de Procedimiento de implementación de la Metodología de autoevaluación de Riesgos en materia de LD/FT/FP.	Junio 2021	Oficial de Cumplimiento	Actividad Cumplida: Presentado por Memorando OC N° 14/2021 de fecha 28.06.2021 al Comité de Cumplimiento. Acta de Comité de Cumplimiento N° 02/2021 de fecha 30.06.2021.

CONFIDENCIAL

Informe de Auditoría: AFD/AI N° 011/2021

Ítem	Actividad	Plazo	Responsable	Situación
11	Solicitar a las IFIS a quienes se habilite por primera vez línea de crédito para operar con la AFD, al momento de suscribir el Contrato Marco respectivo, la presentación de una nota con carácter de declaración jurada la cual deberá contener la manifestación del fiel cumplimiento por parte de las mismas, de las obligaciones y medidas impuestas por la Ley N° 1.015/97, Ley N° 3.783/09, sus respectivas reglamentaciones y las normativas emitidas por la SEPRELAD.	Por evento	Oficial de Cumplimiento	No aplica: en el periodo evaluado no se presentaron casos.
12	Verificar la presentación por parte de las Casas de Bolsas, al momento de la suscripción del Contrato de Intermediación, de una nota con carácter de declaración jurada la cual deberá contener la manifestación del fiel cumplimiento por parte de las mismas, de las obligaciones y medidas impuestas por la Ley N° 1.015/97, Ley N° 3.783/09, sus respectivas reglamentaciones y las normativas emitidas por la SEPRELAD.	Por evento	Oficial de Cumplimiento	Actividad Cumplida: Presentado por Memorando OC N° 15/2021 de fecha 28.06.2021. Acta de Comité de Cumplimiento N° 02/2021 de fecha 30.06.2021

En lo referente al Plan de Trabajo Anual de la Oficial de Cumplimiento, no se han presentado situaciones relevantes que informar.

3 CONCLUSIÓN

Esta auditoría fue conducida en concordancia con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPPAI).

Todas las cuestiones relacionadas al informe fueron previamente discutidas con la Oficial de Cumplimiento.

Basados en nuestras revisiones relacionadas a la Auditoría sobre “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre 2021”, hemos calificado el nivel de control de riesgos y procesos como **“ADECUADO”**, interpretándose como “No se identificaron observaciones a reportar. Los riesgos y los procesos son apropiadamente controlados”.

4 ANEXOS

Calificación del informe

Adecuado:	No se identificaron observaciones a reportar. Los riesgos y los procesos son apropiadamente controlados.
Satisfactorio:	Observaciones menores, relacionadas con el entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y procesos están adecuadamente controlados.
Poco Satisfactorio:	Observaciones mayores en el entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y procesos están controlados.
Insatisfactorio:	Serio comprometimiento del entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y los procesos no están adecuadamente controlados.
Inaceptable:	Seria deficiencia del entorno de control interno o la gestión de riesgos. Los riesgos y los procesos no son controlados continuamente.

Indicadores de riesgo

Clasificación	Financiero	Estratégico	Legal	Imagen
Concepto	Perdida potencial o real que afecte a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o Balance General (es decir, pérdida de beneficios o pérdida de bienes).	<p>Impacto real o potencial resultante de cualquiera de los dos en caso de fallo de gestión que lleva a una incapacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar un servicio de calidad a nuestras IFIs/Proveedores • No ejecutar el POA Comercial y/o GAR y/o GPF, por razones imputables al área. 	<p>Impacto real o posibilidad como consecuencia de incumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes, reglamentos o políticas y procedimientos. • Demandas en cualquiera de las instancias. 	<p>Impacto real o potencial a la reputación de la Agencia Financiera de Desarrollo</p> <p>Esto incluye los puntos de vista de todos los cuerpos normativos que regulan cualquier elemento de negocios o actividades de nuestra Institución. (Por ejemplo, la AGPE, SIB, CGR y la DNCP).</p>
Alto	Más de 200 mil Dólares Americanos (1100 millones de guaraníes) en un solo evento o en un período de 12 meses	Nivel de incumplimiento del POA de GC y/o GAR y/o GPF por razones imputables al área. en un 40% en lo que respecta a Fondeo y/o Colocaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Denuncia formal ante el Ministerio Público y/o los Organismos de Control. - Demanda Instaurada contra la AFD. - Incumplimiento de las normativas internas y legales vigentes. 	Alta probabilidad o situación real de publicación/divulgación en los medios de comunicación de cualquier tipo de información que conlleve un impacto negativo hacia la AFD dentro de la sociedad, con nuestras IFIS o proveedores.
Medio	Entre 50.1 mil hasta 199 mil Dólares Americanos (275 millones hasta 1.094 millones de Guaraníes) en un solo evento o en un período de 12 meses	Nivel de incumplimiento del POA GC y/o GAR y/o GPF por razones imputables al área en un 39% a 20% en lo que respecta a Fondeo y/o Colocaciones. Y POA de GAO, TI en lo que respecta a continuidad de operaciones y soporte respectivamente.	Deficiencia en el cumplimiento de normativas internas vigentes.	<p>Cualquier circunstancia que pueda afectar nuestra posición dentro de la sociedad.</p> <p>Un evento de divulgación de información negativa hacia la AFD por parte de nuestros Organismos de Control</p>
Bajo	Hasta 50 mil Dólares Americanos (275 millones de Guaraníes) en un solo evento o en un período de 12 meses	Nivel de incumplimiento del POA de la demás área de la AFD por razones imputables al área menos del 20% siempre que no afecte al Fondeo o Colocaciones.	No aplicable	No aplicable

Para adoptar la postura adecuada a la (s) circunstancia (s) identificada, se toma individualmente o de forma asociada los casos detallados en el presente cuadro.

Matriz de Observaciones e Informes

Conceptos	Indicadores de Riesgo		
	Alto	Medio	Bajo
Adecuado	-	-	-
Satisfactorio	-	1 a 4	1 a 4
Poco Satisfactorio	1	1 a 4	1 a 4
Insatisfactorio	2 a 3	1 a 4	1 a 4
Inaceptable	4	1 a 4	1 a 4

Veronica Bozzano

De: Ginette Hazeldine
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 7:42
Para: Secretaria General; Auditoria AFD
Asunto: RV: Remisión de Nota AFD N°456 y adjunto - SIB

FYI

De: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 06:31
Para: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>
Asunto: RV: Remisión de Nota AFD N°456 y adjunto - SIB

Buen día

El número correcto de expediente es EXP-2021-007055

Atte.

De: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 06:28 a. m.
Para: 'Ginette Hazeldine' <ghazeldine@afd.gov.py>
Asunto: RE: Remisión de Nota AFD N°456 y adjunto - SIB

Buen día

El número de expediente es EXP-2021-007050

Atte.

De: Ginette Hazeldine <ghazeldine@afd.gov.py>
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 02:00 p. m.
Para: Mesa de Entrada Superintendencia de Bancos <mesb@bcp.gov.py>
CC: Secretaria General <secretaria_general@afd.gov.py>; Auditoria AFD <auditoria@afd.gov.py>
Asunto: Remisión de Nota AFD N°456 y adjunto - SIB

Buenas tardes,

Remito adjunto la Nota AFD N°456, dirigida al Superintendente de Bancos, Don Hernán Colman, en la cual se anexa el *"Informe sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Primer Semestre del 2021".*

Favor confirmar acuse del presente correo.

Saludos cordiales,

GINETTE HAZELDINE

Asistente de Directorio

Herib Campos Cervera N° 886 c/

Aviadores del Chaco - Edif. Australia

RA (595-21) 606.020 - Int. 9221

CEL (595-981) 130-055

Asunción - Paraguay



Aviso Legal: Este correo electrónico puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay (BCP) o a terceros, y se encuentra protegida de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay" y la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos". Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico, no podrán ser considerados como información oficial del BCP, salvo expresa autorización del Directorio del BCP o Dependencia autorizada por el mismo. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El BCP no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique al BCP por correo electrónico o a la línea telefónica 595 21 608 011/60 y elimínelo inmediatamente.

Disclaimer: This email may contain proprietary and/or confidential information belonging to the Central Bank of Paraguay (CBP) or third parties, and is protected by Law 489/95 "Charter of the Central Bank of Paraguay" and Law 861/96 "General Banking, Financial and Other Credit Institutions". Whether you are the intended recipient of this mail or not (or responsible for delivering the message to the right recipient), you are not allowed to use, copy, reproduce or distribute the message in whole or in part, without prior authorization. The views, opinions, conclusions and other information expressed in this email may not be considered as official information from CBP, unless prior written authorization of the CBP's Board of Directors or Unit duly authorized by it. All reasonable precautions have been taken to ensure the absence of any malicious software in this email. The CBP is not liable for any loss or damage caused by the use of e-mail or attachments. However, the relevant analysis of the mail, including the pertinent malicious software detection methods before use, is highly recommended. If you have received this message by mistake, please notify CBP by email or telephone: 595-21-608011/60 and delete it immediately."